



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 22 NOV 2013

VISTO la nota presentada por el Director de Prensa y Difusión Institucional a cargo de la Dirección de Prensa del Poder Legislativo, Lic. Marino BURGOS; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita autorización para el traslado del agente Eduardo GARCIA MONTENEGRO, Legajo N° 821, a la ciudad de Río Grande el día miércoles 27 de Noviembre del corriente año, con el objeto de realizar la cobertura periodística del 2° Seminario Internacional "El escenario geoestratégico del Atlántico Sur", a realizarse en la Casa de la Cultura de dicha ciudad.

Que por ello corresponde reconocer los gastos de traslado a la ciudad de Río Grande en vehículo particular y liquidar UN (1) día de viático de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR al agente Eduardo GARCIA MONTENEGRO, Legajo N° 821, quien se trasladará a la ciudad de Río Grande el día miércoles 27 de Noviembre del corriente año, con el objeto de realizar la cobertura periodística del 2° Seminario Internacional "El escenario geoestratégico del Atlántico Sur" a realizarse en la Casa de la Cultura de dicha ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- RECONOCER y autorizar el traslado y un (1) día de viático al agente mencionado en el artículo precedente y reconocer los gastos de traslado en vehículo particular, que le será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

736 / 13

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente